



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
004293 12 MAR 2021**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnico Profesional en Sistemas articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Sistemas del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín e Itagüí (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 9102 del 11 de junio de 2014, modificada mediante la Resolución No. 19252 de 8 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Técnico Profesional en Sistemas articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Sistemas del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín e Itagüí (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 4163 del 26 de marzo de 2014 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Técnico Profesional en Sistemas articulado en ciclo propedéutico con el programa de

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnico Profesional en Sistemas articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Sistemas del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín e Itagüí (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Tecnología en Sistemas del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín e Itagüí (Antioquia).

Que el día 20 de junio de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Técnico Profesional en Sistemas articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Sistemas (Código SNIES 10171).

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de mayo de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Técnico Profesional en Sistemas articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Sistemas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de TECNOLOGÍA EN SISTEMAS, ofrecido en ciclo propedéutico con el programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS del TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, con lugar de desarrollo en Medellín e Itagüí, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia está comprometida con el mejoramiento continuo mediante la planeación universitaria, en armonía con los planes de desarrollo municipal, regional y nacional, para obtener mejores resultados académicos y condiciones de trabajo y bienestar de su comunidad universitaria. Este proceso se materializa mediante el seguimiento de los planes de acción y de mejoramiento, los procesos de autoevaluación de programas académicos y la autoevaluación y acreditación institucional; acciones proyectadas en conjunto para el logro de estándares nacionales e internacionales de calidad. La Institución tiene acreditados más de 60% de los programas acreditables. El Programa recibió la primera acreditación en 2004 por seis (6) años.*
- El Proyecto Educativo del Programa de Tecnología en Sistemas es coherente con el PEI y plantea un desarrollo curricular a partir de los perfiles y competencias acordes con las tendencias nacionales e internacionales que el sector requiere desde el nivel técnico y tecnológico en sector de las tecnologías de la Información, específicamente en la cadena de valor del software. La estructura curricular articula cuatro áreas temáticas que permiten el desarrollo de las competencias acorde con los perfiles definidos: Desarrollo de pensamiento abstracto y programación, ingeniería de software, proyectos e infraestructura, ciencias básicas y humanidades. Soporta en los componentes propedéuticos, los módulos comunes de la formación técnica y tecnológica, y los módulos propios del nivel técnico que imprimen el factor diferenciador de la formación como técnico profesional en sistemas.*
- La trayectoria de los Programas de Técnico profesional y de Tecnología en Sistema que es de más de 30 años y como Programa por Ciclos Propedéuticos desde 2008. Al segundo semestre de 2019 en el Programa Técnico Profesional en Sistemas se han graduado 192 técnicos superiores en 24 cohortes y en el Programa de Tecnología en Sistemas hay 955 tecnólogos graduados, también en 24 cohortes.*
- Los programas y acciones para disminuir la deserción estudiantil que para 2016-2 según el Spadies, en el Técnico Superior está en 24,14% y a nivel nacional está en 29,94% y en el Tecnológico está en 10,26% y a nivel nacional está en 18,53%.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnico Profesional en Sistemas articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Sistemas del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín e Itagüí (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber T&T de 2019, cuyo desempeño en el Técnico profesional en las cinco (5) competencias se sitúa por encima del grupo de referencia nacional y para el Tecnológico cuatro (4) competencias por encima del grupo de referencia nacional y la de Comunicación Escrita se sitúa al nivel del grupo de referencia nacional.*
- *La planta profesoral, la cual pasó, durante los últimos 5 años, de tener 13 profesores de tiempo completo a tener 16, de los cuales 6 a término indefinido. En relación con la cualificación de los profesores, en 2014 contaba con 11 con maestría y uno (1) con especialización y en 2019 contaba con 9 con doctorado y 11 con maestría. El Programa Técnico profesional cuenta con 253 estudiantes y el Tecnológico 347 lo cual determina una relación de 1:19 en el Técnico profesional y 1:26 en el tecnológico.*
- *La investigación de los Programas se desarrolla con la participación del grupo de investigación Grupo de Investigación en Ingeniería de Software del Tecnológico de Antioquia-GIISTA clasificado en A en Minciencias. Cuenta con las líneas de investigación: Ingeniería de Software y Sistemas de Información; Sistemas de Automatización; Soporte Tecnológico para Ambientes de Aprendizaje. En la ventana de observación 2014-2019 tiene registrados 88 productos para una relación de 1,17 productos por profesor por año. (Mejóro antes estaba en C y pocos productos).*
- *Los seis (6) semilleros de investigación con que cuenta el grupo de investigación GIATA: Seguridad de la Información, Autómata, Semivir, Emergents, Seis, y Célula de Programación. Durante el primer semestre de 2019, 11 profesores y 40 estudiantes del Programa participaron en el grupo y los semilleros de investigación. Durante los últimos cinco (5) años un total de 140 estudiantes han participado en los semilleros.*
- *La visibilidad nacional e internacional del Programa que durante el periodo 2015 – 2019, el 34 % de los estudiantes de los programas Técnico Profesional en Sistemas y Tecnología en Sistemas participaron en los eventos académicos internacionales: SEIIS, SICC y Ciudad Global. En este mismo periodo, los programas registraron 30 estudiantes en movilidad saliente nacional e internacional, que corresponde a 6 estudiantes en promedio por año y 213 en movilidad entrante nacional e internacional, que corresponden a un promedio anual de 43 estudiantes. Los profesores, durante el mismo periodo, registraron 46 desplazamientos en movilidad saliente nacional e internacional, que corresponden a 9 en promedio por año y 153 en movilidad entrante nacional e internacional, que corresponde a un promedio anual de 31.*
- *La Coordinación de Egresados que se encarga de ofertar servicios académicos y comerciales, realizar eventos académicos y empresariales, y hacer seguimiento a los graduados de los Programas. Los empleadores tienen una apreciación favorable sobre la calidad del desempeño de los graduados desde sus procesos de formación, los aportes al sector empresarial público y privado, la capacidad de abstracción, análisis, síntesis, responsabilidad social, trabajo en equipo y compromiso ciudadano.*
- *La Institución y los Programas cuentan con la infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades académicas y de formación. Los programas cuentan con un laboratorio donde realizan las prácticas de diversas asignaturas, el cual se encuentra dotado con las herramientas necesarias tanto de hardware como de software, con el fin de lograr los objetivos específicos de las asignaturas y de formación.*
- *La Institución cuenta con programas de Bienestar, para promover el desarrollo humano y el bienestar de la persona, con miras a fortalecer la formación integral de la comunidad institucional. Los Programas cuentan con varios servicios como: promoción y prevención en salud, asistencia en salud integral, asesorías en planificación familiar, detección precoz de*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnico Profesional en Sistemas articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Sistemas del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín e Itagüí (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

cáncer ginecológico, vacunación, higiene oral, apoyo al funcionamiento seguro colectivo de accidentes, jornadas de la salud y salud mental.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de TECNOLOGÍA EN SISTEMAS, ofrecido en ciclo propedéutico con el programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS del TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, con lugar de desarrollo en Medellín e Itagüí, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, adelantar las acciones necesarias orientadas a ajustar la denominación del programa acorde con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.3.2.2. del decreto 1330 de 2019, ya que la denominación del programa es demasiado genérica para un programa de nivel tecnológico.*
- Fortalecer las acciones para mejorar la tasa de graduación que para el Técnico profesional es en 9,83% para el semestre 5 y 21,9 para el semestre 7 mientras que a nivel nacional esta en 18,52% y 29,73% respectivamente. En el Tecnológico está en 14,42% para el semestre 7 y 25,0% para el semestre 9 mientras que a nivel nacional está en 26,27% y 31,97% respectivamente.*
- Continuar fortaleciendo la planta profesoral con profesores a término indefinido y con formación de posgrado.*
- Continuar apoyando las estrategias de formación integral de los estudiantes y las acciones para fortalecer el desempeño en la competencia genérica de Comunicación Escrita en el Programa Tecnológico en Sistemas.*
- Mejorar las estrategias de comunicación con los egresados, brindarles cursos de actualización, y establecer mecanismos para realizar transferencia de conocimiento de éstos a la institución.*
- Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Técnico Profesional en Sistemas articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Sistemas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnico Profesional en Sistemas articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Sistemas del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín e Itagüí (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Tecnológico de Antioquia
Nombre del programa:	Técnico Profesional en Sistemas articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Sistemas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín e Itagüí (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Técnico Profesional en Sistemas articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Sistemas del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín e Itagüí (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal del Tecnológico de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 10171 (Código de Proceso:4048)